



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

## ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Expediente 2/2025 FELIB

En Palma, 11 de noviembre de 2025

Jaume Ferriol Martí, con DNI 78.211.594-W, actuando como presidente de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (07010) y CIF G-07310881

### ANTECEDENTES

1.- La Presidencia de la FELIB aprobó 25 de julio de 2025 la incoación del expediente para la licitación de un Acuerdo marco de suministro eléctrico con destino a las entidades locales de las Illes Balears.

2.- La Central de Contratación de la FELIB ha tramitado el expediente de contratación para la licitación del referido Acuerdo marco, para la selección de las empresas suministradoras en conformidad con el establecido con el artículo 221.4 de la LCSP, procedimiento regulado en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas (PPT) del Acuerdo marco (expediente FELIB 2/2025).

3.- Mediante la resolución de la presidencia de la FELIB, de fecha 22 de octubre de 2025, fue adoptado el acuerdo por el que se resolvió adjudicar el expediente FELIB 2/2025 con las siguientes empresas, seleccionadas por lotes:

Lote 1	1. Endesa energía SAU 2. Iberdrola Clientes, SAU 3. Gas Natural Comercializadora, SA 4. ADX Renovables SL
Lote 2	1. Endesa energía SAU 2. Iberdrola Clientes, SAU 3. Gas Natural Comercializadora, SA 4. ADX Renovables SL
Lote 3	1. Endesa energía SAU 2. Iberdrola Clientes, SAU 3. Gas Natural Comercializadora, SA 4. ADX Renovables SL



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

Lote 4	1. Endesa energía SAU 2. Iberdrola Clientes, SAU 3. Gas Natural Comercializadora, SA 4. Sampol Ingeniería y Obras, SA
--------	--

La adjudicación fue notificada a todos los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

4.- Teniendo en cuenta que el procedimiento derivado del acuerdo marco se realizará mediante la presentación de la correspondiente proposición en sobre cerrado.

5.- Atendiendo la regulación sectorial del suministro del contrato, en especial la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en el que se regula la necesaria contratación del suministro, con la consecuencia de penalización del precio, en el supuesto de no ser licitado y el tránsito del contrato al comercializador de último recurso (CUR).

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. Atendidas las previsiones de la cláusula 27 PCAP, en el que el órgano de contratación de la Central de contratación de la FELIB adoptará el correspondiente acuerdo sobre la tramitación del procedimiento de licitación y la aprobación de las condiciones específicas de licitación, las cuales contemplarán aquello previsto en el apartado 7 del artículo 143 LCSP, o el apartado 1 del artículo 145 LCSP, a los efectos de invitar a las empresas que hayan sido seleccionadas en el Acuerdo marco.

Segundo. Atendidas las previsiones de la cláusula 31 PCAP, en las que se determinan como prerrogativas del órgano de contratación, y entre las que se encuentra el epígrafe a Interpretación del contrato en concordancia con las previsiones del artículo 191 de la LCSP.

Tercero. Atendiendo los principios generales de la contratación pública, previstos en el artículo 1 de la LCSP, y que inspiran el contenido de la ley y deben servir para interpretarla y regir su aplicación práctica, y que entre otros prevé la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, eficiencia en el gasto público, entendido como buena gestión, así como prevención de conflictos de intereses y corrupción, fomento de la concurrencia y selección de la oferta económica más ventajosa.

Por todo esto expuesto, se propone la siguiente



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

## RESOLUCIÓN

**Primero.** Invitar a las empresas seleccionadas en los diferentes lotes del Acuerdo marco, según las condiciones generales que se determinan en el contrato formalizado de selección del Acuerdo marco, y en todo aquello previsto en las cláusulas los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) que regían la selección.

**Segundo.** Las condiciones específicas para seleccionar las empresas, en base a la facultad otorgada por el fundamento jurídico segundo, será mediante proposición de oferta en sobre cerrado, y en los términos que se determinan en la presente convocatoria. Asimismo, y tal como se prevé en la cláusula 27 del PCAP su contenido es el siguiente:

Fecha máxima para la presentación ofertas  Lote 1, 2, 3 y 4	<b>Jueves 20 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas.</b>
Apertura de las ofertas  Sesión pública de la apertura, mesa de contratación atendiendo cláusula 19 PCAP	<b>Jueves 20 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas.</b>

- Unidad de licitación:

Lote

- Método de presentación:

Mediante presentación **sobre cerrado** en el registro general de la FELIB:  
Carrer General Riera 111 de Palma (CP 07010)

- Teléfono y contacto de la persona gestora de la licitación:

Miquel Santandreu  
[msantandreu@felib.es](mailto:msantandreu@felib.es)  
[971 76 09 11](tel:971760911)

- Los **precios unitarios de salida máximos** para cada tipo de tarifa y periodo, atendiendo a los precios de mercado, tal como se establece en el artículo 102 de la LCSP, son los reflejados



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

en las tablas que aparecen continuación.

- Los porcentajes de consumo en función de la tarifa y periodo son los contenidos en las tablas que aparecen a continuación.

LOTE 1 Tarifa 2.0TD		
	Precio €/MWh	% carga
P1	224,613	20%
P2	148,494	22%
P3	100,916	58%

LOTE 2 Tarifa 3.0TD		
	Precio €/MWh	% carga
P1	188,243	9%
P2	155,072	13%
P3	153,413	16%
P4	133,532	17%
P5	109,348	7%
P6	97,252	38%

LOTE 3 Tarifa 6.1		
	Precio €/MWh	% carga
P1	161,798	14%
P2	133,572	16%
P3	133,352	15%
P4	118,120	20%
P5	96,854	8%
P6	86.45	27%



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

LOTE 4 Tarifa 2.0TD		
	Precio €/MWh	% carga
P1	224,613	6,2%
P2	148,494	6,8%
P3	100,916	18%

  

Tarifa 3.0TD		
	Precio €/MWh	
P1	188,243	5,2%
P2	155,072	7,5%
P3	153,413	9,3%
P4	133,532	9,9%
P5	109,348	4,1%
P6	97,252	22,1%

  

Tarifa 6.0TD		
	Precio €/MWh	
P1	161,798	1,5%
P2	133,572	1,7%
P3	133,352	1,8%
P4	118,120	2%
P5	96,854	1%
P6	86,450	3%

  

Compensación (€/Kwh)	0,025
----------------------	-------

El precio de compensación de los excedentes es un precio fijo (€/Kwh) para toda la energía excedentaria que tenga una instalación de autoconsumo fotovoltaico.

- Duración del contrato del suministro y, si procede, prórrogas que se puedan establecer.

Entrada en vigor **a partir del 1 de enero de 2026**, sin prórrogas, y con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026** ambos incluidos. Si la formalización del contrato fuera posterior a la fecha de inicio, la formalización del contrato sería a partir de la fecha de su formalización, según las previsiones de las cláusulas 28 y 29 del Acuerdo marco.



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

- Presupuesto de licitación

LOTE	Presupuesto Base de Licitación
	Importe con IVA
<b>Lote 1.</b> (Lote BT1)	22.530.200,00 €
<b>Lote 2.</b> (Lote BT2)	35.404.600,00 €
<b>Lote 3.</b> (Lote MT)	12.874.400,00 €
<b>Lote 4.</b> (Lote Autoconsumo)	4.827.900,00 €

**Tercera.** - Facilitar a las empresas seleccionadas en el Acuerdo marco los anexos para cumplimentar las ofertas para cada lote.

**Cuarta.** - Una vez realizada la apertura de las proposiciones, y a la vista de la clasificación de ofertas formulada por la Mesa de contratación, se acordará la adjudicación al licitador con la oferta más económica, notificándolo a las empresas licitadoras y publicándolo en el Perfil de contratante de la FELIB, según establece el artículo 151 LCSP. Según lo establecido en el artículo 36.3 LCSP, los contratos basados en un Acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP, sin que sea necesario la formalización del contrato.



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

**LOTE 1- ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021**

LOTE 1	Tarifa 2.0TD	Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
	P1	224,613	20%	
	P2	148,494	22%	
	P3	100,916	58%	



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

**LOTE 2 - ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021**

LOTE 2	Tarifa 3.0TD	Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
	P1	188,243	9%	
	P2	155,072	13%	
	P3	153,413	16%	
	P4	133,532	17%	
	P5	109,348	7%	
	P6	97,252	38%	



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

**Lote 3 - ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021**

LOTE 3	Tarifa 6.1	Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
	P1	161,798	14%	
	P2	133,572	16%	
	P3	133,352	15%	
	P4	118,120	20%	
	P5	96,864	8%	
	P6	86,450	27%	



Federació d'Entitats Locals  
de les Illes Balears

**Lote 4 - ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021**

LOTE 4		Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
Tarifa 2.0TD				
P1	224,613	6,2%		
P2	148,494	6,8%		
P3	100,916	18%		
Tarifa 3.0TD				
P1	188,243	5,2%		
P2	155,072	7,5%		
P3	153,413	9,3%		
P4	133,532	9,9%		
P5	109,348	4,1%		
P6	97,252	22,1%		
Tarifa 6.0TD				
P1	161,798	1,5%		
P2	133,572	1,7%		
P3	133,352	1,8%		
P4	118,120	2%		
P5	96,864	1%		
P6	86,450	3%		
Compensación (€/Kwh)		0,025		